

1                   **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**  
2                   **AFRANSA S.A.**-----  
3                   **CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.600,00.**-----  
4                   **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.**-----

5 En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
6 día ocho de Septiembre del dos mil diez, ante mí **DOCTOR PIERO**  
7 **GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL**  
8 **CANTON GUAYAQUIL**, comparecen, por sus propios derechos, el señor  
9 **AARON ROBERTO FRANCO MALDONADO**, soltero, de Ocupación  
10 Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta  
11 ciudad; el señor **AGUSTIN JORGE FRANCO SAA**, divorciado, de  
12 Ocupación Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado  
13 en esta ciudad; a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus  
14 respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de  
15 esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera  
16 libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:  
17 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras  
18 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una compañía  
19 anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
20 **COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y  
21 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima que  
22 se denominará **AFRANSA S.A.**, los señores **AARON ROBERTO FRANCO**  
23 **MALDONADO**, y, **AGUSTIN JORGE FRANCO SAA**. Todos comparecen  
24 por sus propios y personales derechos y declaran ser domiciliados en esta ciudad  
25 y ser de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA.-** La compañía que se  
26 constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de  
27 Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran  
28 aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación.



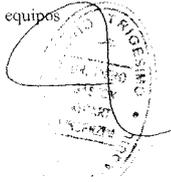
**ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA**

**AFRANSA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.**

**FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**

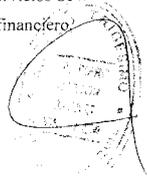
1 Constituirse en esta ciudad la compañía que se denominará ente su entidad de  
2 constituir la compañía anónima que se denomina **AFRANSA S.A.**, la misma  
3 que se regira por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos  
4 que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto  
5 dedicarse a: a) Comercialización, importación, distribución, fabricación, y  
6 exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental  
7 medico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y practica  
8 de la medicina, como también al procesamiento y distribución de agua para el  
9 consumo humano así como podrá realizar por cuenta propia a las siguientes  
10 actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales,  
11 sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como atención de  
12 enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los  
13 respectivos establecimientos que se relacionan directa e indirectamente con el  
14 arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas, también podrá  
15 brindar asesoría contable, tributaria, legal, jurídica, financiera, técnica,  
16 aduanera, agrícola, mercantil, económica bursátil, y de computación, pudiendo  
17 la compañía, en el caso de querer ejercer la auditoría de contabilidades  
18 calificarse como tal en la Superintendencia de Compañías, así como podrá  
19 dedicarse a la auditoría de sistemas, educación, diseños de aplicaciones,  
20 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de  
21 computación y procesamiento de datos, la compañía podrá diseñar, organizar y  
22 comercializar cursos y seminarios y convenciones de toda índole, grabados,  
23 grabados y escrito, también se dedicará a la compraventa, corretaje de bienes  
24 inmuebles, construcción, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles  
25 urbanos, además realizara negocios de promoción y ventas de productos

1 inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjuntos  
2 residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria. Así  
3 como la negociación de toda clase de materiales en el sector de la  
4 construcción, también se dedicará a la construcción de toda clase de  
5 viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,  
6 centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; participar en  
7 planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; el diseño,  
8 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de  
9 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y  
10 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; al diseño, construcción,  
11 montaje de plantas Industriales, metal-mecánicas y/o eléctricas,  
12 comercialización y distribución de partes, equipos y accesorios  
13 mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción de obras de ingeniería,  
14 de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá  
15 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la  
16 construcción; b) La importación, exportación, distribución, fabricación, compra,  
17 venta, comercialización, elaboración, reparación, concesión de productos de  
18 ferreteria, metales y afines para la construcción, entendiéndose por tales, hierro,  
19 acero y sus derivados, lamina, plásticos, productos en pvc, productos de vidrio y  
20 cristal, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación del vidrio, polipropileno,  
21 soldaduras líquidas y sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y de toda clase  
22 de metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero, productos  
23 galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos; insumos para la  
24 industria metal mecánica, minera, ganadera y agrícola; insumos para la  
25 construcción, y comercio en general: auto partes y todo tipo de herramientas  
26 manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas eléctricas,  
27 turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos  
28 infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos



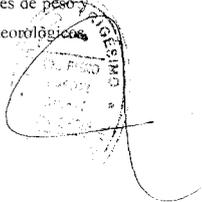
1 mecánicos, toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y  
2 lubricantes, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o  
3 eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de  
4 productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, reciclamiento,  
5 procesamiento refinamiento, industrialización, transporte, distribución y  
6 comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel,  
7 kérox, gas y derivados del petróleo, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios  
8 para maquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva,  
9 calzado, fibra tejidos, telas, hilados y las materias primas que la componen, en  
10 general todo lo relacionado con la industria textil; equipos de imprenta, sus  
11 repuestos, así como de su materia conexas (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves,  
12 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios; instrumentos y partes de  
13 aparatos eléctricos; artículos de cerámica; artículos de artesanía; importación,  
14 compraventa, fabricación, exportación de toda clase de electrodomésticos y todo  
15 lo relacionado con la línea blanca; artículos de juguetería; equipos de seguridad  
16 y protección industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios;  
17 compra venta y fabricación instrumentos de música de todo tipo; madera en  
18 todas sus fases; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera  
19 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; fabricación y distribución de cuero y  
20 pieles; productos químicos, materia activa o compuestos tanto para la rama  
21 veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y  
22 aplicaciones; pintura barnices y lacas; compra y venta de artículos de bazar y  
23 perfumería, incluyéndose su fabricación o manufacturación; productos de  
24 confitería, tales como galletas, caramelos, entendiéndose también el  
25 procesamiento de chocolates en todas sus fases y su respectiva distribución;  
26 confección, compra y venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de  
27 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia; de insumos o productos  
28 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e

1 industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y  
2 equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de  
3 construcción; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y  
4 aduaneros; c) Dedicarse a la actividad de publicidad y mercadeo y a todo lo  
5 relacionado al marketing; d) También tendrá por objeto dedicarse a la  
6 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la  
7 instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales  
8 como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies  
9 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,  
10 arrendamiento o en asociación toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,  
11 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra  
12 forma para la comercialización de los productos del mar; e) Compraventa,  
13 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento  
14 de bienes inmuebles, en su caso, ya sean urbanos y rurales; f) Se dedicará a la  
15 representación de empresas comerciales, de servicios, agropecuarios,  
16 industriales, marítimas y aéreas, tanto nacionales como internacionales ; g)  
17 Podrá realizar la explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al desarrollo,  
18 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así mismo  
19 importar, exportar ganado y productos, maquinarias y equipos para el mismo fin.  
20 De igual forma se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,  
21 exportación y distribución de toda clase de rosas y a la floricultura en general; h)  
22 Podrá importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de explotación,  
23 tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado  
24 , congelado, productos enlatados, y frutas perecibles, con el propósito de  
25 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las  
26 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos  
27 al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; i); Prestará servicios de  
28 asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero.



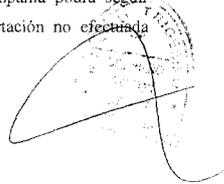
1 investigaciones de mercado y de comercialización interna; en el campo jurídico  
2 brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios,  
3 talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado; k) Se  
4 dedicará a la constitución, instalación, explotación y administración de  
5 restaurantes, salas y/o cadena de cines, supermercados, farmacias, pudiendo  
6 también extenderse a la asesoría técnica relacionada en estos campos; asesoría  
7 en el campo hidrocarburífero y medio ambiente; l) Se dedicará a prestar  
8 servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y televisión; a la  
9 importación y exportación de toda clase de productos de publicidad en dichas  
10 ramas; ll) Brindará asesoramiento técnico-administrativo-financiero a toda clase  
11 de empresa, asociaciones, fundaciones, personas naturales con o sin fines de  
12 lucro, m) también se dedicará a la capacitación de personal en las áreas  
13 financieras, tributarias y jurídicas, y evaluación de personal; n) Brindará  
14 servicios de limpieza y recolección de basura, como su procesamiento; ñ)   
15 Compra y venta, importación, distribución de computadoras, prestará servicios  
16 de computación y procesamientos de datos, y todo lo relacionado con  
17 instalaciones y mantenimiento en servicios de Internet, así como creación de  
18 páginas web, establecer oficinas de alquiler de equipos o cyber cafe; o) Se  
19 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, proveedora, intermediaria,  
20 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
21 jurídicas; cuenta correntista mercantil. Pudiendo intervenir en licitaciones y/o  
22 concursos de ofertas; p) fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
23 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes,  
24 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,  
25 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, además se dedicará a  
26 todo lo relacionado a la pesca deportiva y a su conservación; q) importación,  
27 exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones eléctricas  
28 y de construcción r) Se dedicará a la prospección, exploración, adaptación,

1 explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de  
2 toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los  
3 mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero  
4 dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y  
5 yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación, e  
6 importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia  
7 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta  
8 propia; rr) Podrá dedicarse a la importación, compraventa, fabricación,  
9 exportación de toda clase de centrales de telecomunicaciones, sistemas de radio  
10 enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de  
11 telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales  
12 telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
13 instalación, interconexiones, prueba y mantenimiento de servicios de sistemas  
14 de radio enlace, baterías y motores generados; así como la explotación o  
15 utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por medio de redes de fibra  
16 óptica cuyas redes pueden ser submarinas a través de concesiones  
17 otorgadas por el estado, con fines educativos o con cualquier otro  
18 propósito: ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones con compañías  
19 que brinden servicio de telefonía de punta y actualizada e interconexiones  
20 que se derivan de la misma; venta de cables, materiales, accesorios para  
21 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
22 telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización  
23 telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los  
24 repuestos de climatización, también a la compraventa, distribución,  
25 reparación, consignación de teléfonos celulares; s) Se dedicará a la revisión  
26 y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa,  
27 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y  
28 balance, hoja de carga, plan de vuelo computerizado, datos meteorológicos.



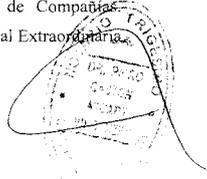
1 carga ubicación de equipaje en bodega del avión; t) Compra y venta,  
2 distribución, fabricación de papel, bobinas, cartulinas, cartón y elaborados de  
3 papel en general. Así mismos establecerá tiendas, almacenes o papelerías,  
4 incluyéndose la venta de útiles y suministros de oficinas; u) Se dedicará a la  
5 promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y  
6 espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos,  
7 excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo  
8 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes  
9 participen en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o  
10 gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier  
11 parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los  
12 medios lícitos para cada caso; w) De igual manera se dedicará a la  
13 edición, elaboración y distribución de toda clase de libros, textos,  
14 revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, stickers; x) Se dedicará a la  
15 Constitución o administración de cualquier medio de comunicación sea  
16 prensa escrita, prensa radial o televisiva, para lo cual podrá adquirir  
17 cualquier tipo de maquinarias y equipos en general para el desempeño de  
18 esta actividad; y) Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento,  
19 estudio, montaje, comercialización, importación, y exportación de sistemas  
20 de riego, materiales y equipos de sistemas de riego; z) Podrá dedicarse a la  
21 transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados  
22 de cualquier especie o género. Para cumplir con su objeto social podrá  
23 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que  
24 tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el  
25 cual se constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán  
26 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
27 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía  
28 es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer

1 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
2 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**  
3 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
4 **SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de América. el capital  
5 suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de  
6 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
7 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
8 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán  
9 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente  
10 General y Presidente de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción  
11 o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía  
12 podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en  
13 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez  
14 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
15 procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.  
16 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificados  
17 anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a  
18 voto en proporción a su valor pagado, en las junta generales, en consecuencia  
19 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-  
20 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y  
21 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración  
22 de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos  
23 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre  
24 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
25 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por  
26 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
27 acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá seguir  
28 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains text that is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan, but it appears to be a standard notary seal.

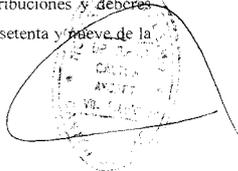
1 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve  
2 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**  
3 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**  
4 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que  
5 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
6 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los  
7 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**  
8 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente  
9 convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General  
10 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a  
11 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
12 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa,  
13 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
14 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
15 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.  
16 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá  
17 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o  
18 del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas  
19 que represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las  
20 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-  
21 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta  
22 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
23 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.  
24 De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
25 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
26 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
27 concurren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán  
28 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados

1 mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas  
2 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión  
3 de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
4 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
5 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
6 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden  
7 hacerlas en ese período según los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-**  
8 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente  
9 General. pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director o Secretario Ad-  
10 Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales  
11 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se  
12 hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
13 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán  
14 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
15 reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una  
16 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para  
17 todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la  
18 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el  
19 Gerente General, redacte una acta, resumen de las resoluciones o acuerdos, con  
20 el objeto de que dicha acta – resumen pueda ser aprobada por la Junta General y  
21 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas  
22 de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General –  
23 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
24 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
25 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si  
26 se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que  
27 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.  
28 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Extraordinaria



1 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada  
2 de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
3 convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de  
4 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
5 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
6 convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a efectuar una  
7 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a  
8 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta.  
9 La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas  
10 presentes para resolver uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo  
11 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**  
12 **VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o  
13 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la  
14 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo  
15 ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía; b)  
16 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones, c)  
17 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
18 del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve y  
19 doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca  
20 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
21 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,  
22 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad  
23 de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
24 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad  
25 con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que  
26 se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)  
27 Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes estatutos  
28 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son

1 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
2 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;  
3 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,  
4 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,  
5 toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos  
6 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos  
7 de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y  
8 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir  
9 pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que  
10 obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
11 formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
12 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del  
13 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
14 Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y  
15 correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus  
16 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; j)  
17 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de  
18 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será  
19 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el  
20 reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la  
21 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
22 cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y  
23 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la  
24 Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación  
25 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que  
26 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad en el artículo  
27 anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes  
28 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la



1 Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La  
2 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en  
3 tal caso, entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y  
4 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**  
5 El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el  
6 señor **AARON ROBERTO FRANCO MALDONADO** ha suscrito  
7 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y  
8 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, el señor  
9 **AGUSTIN JORGE FRANCO SAA** ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el  
11 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del  
12 certificado de cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE**  
13 **GUAYAQUIL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor  
14 de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo  
15 pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el abogado  
16 **DANIEL NICOLAS RODRIGUEZ MATOS** para realizar todas las diligencias  
17 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía,  
18 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agrega usted  
19 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgada por el  
20 **BANCO L.- f) ilegible.-** Abogado **DANIEL NICOLAS RODRIGUEZ**  
21 **MATOS** Registro uno, uno, cero, nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-  
22 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
23 presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el  
24 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta Escritura de principio a fin,  
25 por mí el Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
26 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-  
27 **Doy fe.**

1 ~~ESTA~~ FOJA PERTENECE A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
2 DENOMINADA AFRANSA S.A.

3  
4  
5  
6



7 ~~A~~ AARON ROBERTO FRANCO MALDONADO

8 C. I. No. 0925681470  
9 C. V. No. 019-0251

10  
11  
12



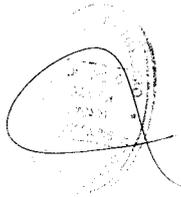
13 ~~A~~ AGUSTIN JORGE FRANCO SAA

14 C. I. No. 0908789654  
15 C.V. No. 193-0251

16  
17  
18  
19  
20  
21

22  
23  
24

25  
26 DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI  
27 NOTARIO TRIGESIMO DEL  
28 CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 17 de Junio, 2010.

Banco de Guayaquil S.A.  
V.No. : 315759

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **AFRANSA S.A.**, la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 200.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

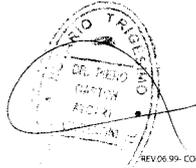
SR. FRANCO MALDONADO AARON ROBERTO	US\$ 100.00
SR. FRANCO SAA AGUSTIN JORGE	US\$ 100.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

  
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Agencia Urdesa  
Mauricio Palacios G.  
Jefe de Agencia Urdesa  
Banco de Guayaquil



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7320243  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: RODRIGUEZ MATOS DANIEL NICOLAS  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2010 11:17:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AFRANSA S.A.  
APROBADO

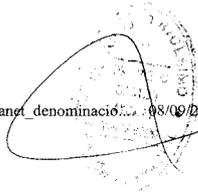
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/10/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-1J-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

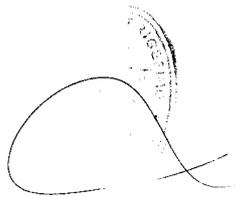
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

L.CDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

[https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl\\_intranet\\_denominacion...](https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_intranet_denominacion...) : 08/09/2010

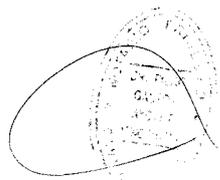






ECUADOR PANAMA  
DIVISION DE  
SECUNDARIA  
KARLO FRANCO  
FANNY SOR  
SOPORTE  
11/11/2015  
MEDIANTE  
0593746

CIUDADANIA 090878965-4  
FRANCO SOR ABELIAN JESSE  
SUVAZ/BUENACRIL/CARRO/CONDICION/  
15 FEBRERO 1984  
DOS 0908 0343P  
SUVAZ/ SUVAZ  
CARRO/BUENACRIL



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AFRANSA S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp. The signature is highly cursive and loops around the stamp.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AFRANSA S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0006365 dictada el 17 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ por el AB. MARIO BARBERAN VERA ESPECIALISTA JURIDICO, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 22 de Septiembre del 2010.

Dr. Piero G.  
AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
DE ESTE CANTÓN





NUMERO DE REPERTORIO: 50.104  
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** Que con fecha seis de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0006365, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Mario Barberán Vera, el **17 de septiembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **AFRANSA S.A.**, de fojas **106.980 a 107.001**, Registro Mercantil número **19.132**.

ORDEN: 50104



REVISADO POR: *[Signature]*



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA